



---

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

### CONSEJO SUPERIOR

#### RESOLUCION No. 040

Junio 3 de 2003

“Por la cual se adopta el sistema de Evaluación Periódica de Productividad, para evaluar, analizar y asignar puntos a la productividad académica susceptible de reconocimientos salariales a los profesores de la Universidad del Valle, regidos por régimen salarial y prestacional establecido en el Decreto 1279 ”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus funciones y en especial las que le confiere el literal o) del Artículo 18º del Estatuto General y la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, según el Artículo 16º del Decreto 1279, el Consejo Superior de cada universidad, utilizando los criterios de agrupación definidos por el Grupo de Seguimiento, debe establecer el sistema de Evaluación Periódica de Productividad de tal manera que los pares externos puedan hacer una evaluación comparativa de los diferentes productos teniendo en cuenta tanto la productividad individual del docente como la colectiva de la respectiva comunidad académica;
2. Que, la evaluación Periódica de Productividad debe realizarse en períodos no inferiores a un año calendario, durante las fechas que determine el respectivo Consejo Superior, de acuerdo con las pautas, directrices y criterios, que para garantizar la homogeneidad, universalidad y coherencia

- de la información, a nivel nacional, defina el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo del Grupo de Seguimiento de que trata el Artículo 62 del Decreto 1279;
3. Que para efectos de la aplicación del numeral anterior, el Grupo de Seguimiento, adoptó el esquema diseñado por el ICFES en el informe final del “Rediseño del Sistema Nacional del Información de la Educación Superior”;
  4. Que es necesario ajustar dicho esquema a la estructura académica de la Universidad del Valle;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer la siguiente agrupación, con sus respectivas fechas:

- a) Artes Integradas y Humanidades: Enero.
- b) Ciencias Sociales y Económicas y Ciencias de la Administración: Abril.
- c) Ingeniería y Ciencias: Julio.
- d) Salud, Educación y Psicología: Octubre.

**ARTICULO TRANSITORIO.** Para el año 2003, establecer las siguientes fechas:

- a) Salud, Educación, Psicología, Ciencias Sociales y Económicas y Ciencias de la Administración: Octubre
- b) Ingeniería, Ciencias, Artes Integradas y Humanidades: Noviembre

**PARÁGRAFO:** Los productos académicos que requieren evaluación deben ser enviados al respectivo

Comité de Credenciales antes del 30 de junio. Los que no la requieren, antes del 15 de Septiembre.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 3 días del mes de Junio de 2003.

El Presidente,

**WEIMAR ESCOBAR SAAVEDRA**

Representante del Presidente  
de la República

**OSCAR LOPEZ PULECIO**  
Secretario General